DILIGENCIA – Para hacer constar que estas bases fueron aprobadas en JGL de 4 abril de 2019. Madridejos, a 24 abril 2019. El secretario. (firma electrónica)

Pza. del Ayuntamiento, s/n
45710 - Madridejos (Toledo)
Telf. 925 46 00 16 Ext. 1 - 3
Fax: 925 46 10 11
Servicios Económicos - Contratación

FECHA DE FIRMA: 24/04/2019 24/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A19774681FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC26D81C3712DB0FB4DA9

BASES PARA LA CONCESIÓN DE TRECE BECAS DE UNA DURACIÓN DE 80 HORAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS. (GD 20212019)

Objetivo: Formar a estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de trece becas en las siguientes áreas de actividad:

- Área jurídica
- Área económica
- Área de cultura
- Área de infancia/juventud
- Área técnica (urbanismo)

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria, teniendo en cuenta el área en el que estuviera interesado el aspirante.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 330 euros brutos por una duración de 80 horas de formación a abonar en periodos vencidos, con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Madridejos conforme al Presupuesto aprobado para el 2019. En aquellos supuestos que impliquen una duración por un periodo inferior a la duración establecida, será la parte proporcional correspondiente a este importe.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2019 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2019, siendo la duración inicial de 80 horas pudiendo prorrogarse, en su caso, por causas específicas, hasta un máximo de 160 horas. Con carácter general, el periodo de disfrute de la becan deberá producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de septiembre.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Tener 18 años cumplidos.

intervencion@madridejos.es - www.madridejos.es

Pza. del Ayuntamiento, s/n
45710 - Madridejos (Toledo)
Telf. 925 46 00 16 Ext. 1 - 3
Fax: 925 46 10 11
Servicios Económicos - Contratación

2. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o equivalentes, o Masters oficiales universitarios.

3. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

5. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de otras becas, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la web del Ayuntamiento.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento sito en la Plaza del Ayuntamiento de Madridejos. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados a continuación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten otros méritos.

BASE QUINTA. REQUISITOS Y MÉRITOS

El aspirante en la solicitud señalará el área en el que estuviera interesado, esto sin perjuicio de que la Comisión Evaluadora de acuerdo con la preparación académica que presentará cada aspirante, decidiera asignarlo a un área u otra, dependiendo de las circunstancias y necesidades del servicio en ese momento.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante.
- No estar disfrutando de otra beca o ayudas al estudio.
- Discapacidad o grado de minusvalía.
- Nota media del expediente académico aportado.
- Curso que se encuentra recibiendo en el ciclo de que se trate.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 24/04/2019 24/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC26D81C3712DB0FB4DA9

Pza. del Ayuntamiento, s/n
45710 - Madridejos (Toledo)
Telf. 925 46 00 16 Ext. 1 - 3
Fax: 925 46 10 11
Servicios Económicos - Contratación

- Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas.
- Otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, conocimiento de informática, realización de jornadas y seminarios relacionados con el área dónde vaya a realizarse el periodo de prácticas.

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

1. Situación socioeconómica de la unidad familiar.
2. No estar disfrutando de otra beca o ayudas al estudio.
3. Nota media del expediente académico.
4. Curso que se encuentra cursando en el ciclo educativo que se trate
5. Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada grupo político con representación municipal (en total 3)
- Secretario: Un/a funcionario/a de la Corporación, que será el/la secretario/a de la comisión.

La Comisión Evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecúa a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

El Ayuntamiento nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento y la coordinación de la misma, y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS. INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

FECHA DE FIRMA: 24/04/2019 24/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC26D81C3712DB0FB4DA9

Pza. del Ayuntamiento, s/n
45710 - Madridejos (Toledo)
Telf. 925 46 00 16 Ext. 1 - 3
Fax: 925 46 10 11
Servicios Económicos - Contratación

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 para su desarrollo.

4. Son obligaciones de los becarios:

   - Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.
   - Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor.
   - Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
   - Elaborar una memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

   Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será como mínimo de 20 horas semanales y como máximo de 35 horas, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Del importe de la beca a percibir se realizará la correspondiente retención de acuerdo con la legislación aplicable.

8. Ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326…48008 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 5.000,00 €.

En Madridejos, 24 Abril de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 24/04/2019 24/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC26D81C3712DB0FB4DA9

DILIGENCIA – Para hacer constar que estas bases fueron aprobadas en JGL de 4 abril de 2019. Madridejos, a 24 abril 2019. El secretario. (firma electrónica)

Pza. del Ayuntamiento, s/n
45710 - Madridejos (Toledo)
Telf. 925 46 00 16 Ext. 1 - 3
Fax: 925 46 10 11
Servicios Económicos - Contratación

SOLICITUD DE BECA 2019

1	***Solicitante***		
Nombre		*Apellido 1*	*Apellido 2*
Marque el tipo de documento al que hace referencia ☐ *DNI* ☐ *Tarjeta de residencia* ☐ *Pasaporte* ☐ *CIF* ☐ *NIE*			*Nº de documento de identificación*
Teléfono	*Teléfono móvil*		*Fax/Correo Electrónico*

2	***Domicilio a efectos de notificación***							
Tipo de vía	*Nombre de la vía*	*Nº*	*Bis*	*Portal*	*Escalera*	*Planta*	*Puerta*	*Km*
Código Postal	*Municipio*	*Provincia*				*País*		

3	***Aspectos formativos***
Estudios que cursa	
Otros datos:	

4	***Documentación a aportar***

- *Acompañar fotocopia del DNI.*
- *Acompañar fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.*
- *Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten otros méritos.*

5	***Declaración***

El interesado declara conocer y aceptar en todos sus términos las bases de la/s beca/s convocada/s, así como estar al corriente con las obligaciones locales con la Hacienda Local, y como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de las señaladas en la Ley General de Subvenciones

Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones que resulten necesarios que resulten exigibles al amparo de esta solicitud

"Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1992 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cupón serán incluidos en un fichero, inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es el Ayuntamiento de Madridejos. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es gestionar la inscripción desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Madridejos, con dirección el Plaza del Ayuntamiento, 1 45710 Madridejos (Toledo), indicando en la comunicación "Ejercicio de derechos LOPD"

Madridejos, a ____ de _____ de _____

El/La solicitante Fdo. _____

GD 20212019

intervencion@madridejos.es - www.madridejos.es

FECHA DE FIRMA: 24/04/2019 24/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A19774685FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC26D81C3712DB0FB4DA9